

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A solicitud de la apoderada del BANCO POPULAR S.A., se ordena el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad del demandado JAMES STIVEN GRACIANO COBALEDA identificado con C.C. No.1.094.894.934 que se encuentren depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquier título financiero en las entidades bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCO BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	servicio@bancodeocciente.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co ; rufino.aya@bancoagrario.gov.co
GNB SUDAMERIS	embargos@gnbsudameris.com.co o jecortes@gnsudameris.com.co
CORPBANCA – ITAU	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO PICHINCHA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA ANTES CITY BANK	notificbancoloatria@colpatria.com

Comuníquese a la gerencia de las entidades previamente enunciadas, que la cuantía máxima a retener es de \$50.000.000, la medida se hará efectiva solo en el evento en que los depósitos superen el límite de inembargabilidad establecido en la ley.

Remítase el oficio al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para su diligenciamiento y a la abogada de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÀNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eddc3736b0293d3c1201e7a9cf9bbb70ef092d7963d4588e15feb985e8aa2dd**

Documento generado en 05/12/2022 01:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>